

**Resolución n.º PAF-000000911-2018. Programa Acreditación de Fiscales y Observadores Nacionales, Tribunal Supremo de Elecciones.** San José, a las 9 horas con 25 minutos del 23 de enero del 2018.

## **RESULTANDO**

**PRIMERO-** Que el Partido Unidad Social Cristiana presentó ante este Programa Electoral a las 14 horas con 45 minutos del día 22 de enero de 2018, las nóminas 02270 y 02272, con solicitudes para sustituir Fiscales Generales.

**SEGUNDO-** Para el dictado de esta resolución se ha observado los procedimientos de ley.

## **CONSIDERANDO**

**PRIMERO-** Que el Código Electoral a partir del artículo 210 y siguientes, establece el derecho del que gozan los partidos políticos de fiscalizar el proceso electoral.

**SEGUNDO-** Que el artículo 16 del Reglamento para la Fiscalización de Procesos Electivos y Consultivos, Decreto n.º 9-2017, establece la posibilidad de que los partidos políticos sustituyan fiscales debidamente acreditados, siempre y cuando esta gestión se realice dentro de los plazos establecidos.

**TERCERO-** Que el Reglamento para la Fiscalización de Procesos Electivos y Consultivos, Decreto n.º 9-2017, establece en sus artículos 18 y 19 los derechos de las personas fiscales y obligaciones que deben cumplir.

**CUARTO-** Que el partido Unidad Social Cristiana mediante las nóminas 02270 y 02272, solicita sustituir a los señores MAUREEN ADRIANA QUIROS SIBAJA, cédula de identidad 114210121; MARLENE CHEVES MONTIEL, cédula de identidad 701510138; MARIA JOSE RODRIGUEZ FUENTES, cédula de identidad 402330257; EMILY MARIA LEON BARRANTES, cédula de identidad 303800878; ALEJANDRA MENDEZ MUÑOZ, cédula de identidad 604380267; JOSE MIGUEL ZAMORA SANCHEZ, cédula de identidad 402340970; LUIYEN STEVEN CUBILLO ELIZONDO, cédula de identidad 304630872; ESTER MAGALI CRUZ ORTEGA, cédula de identidad 702580289; ROXANA CRISTINA ZAMORA SANCHEZ, cédula de identidad 402000166; KEISY MARIA MEZA VALVERDE, cédula de identidad 702580281; LUIS ANDRES FONSECA CASCANTE, cédula de identidad 402140802; KEREN HAPUC CASTILLO CASTILLO, cédula de identidad 304490019; KARLA VANESSA DELGADO CARVAJAL, cédula de identidad 402110312; DIANA CAROLINA ARCE OROZCO, cédula de identidad 402230182; JUAN MIGUEL MONGE GUZMAN, cédula de identidad 304090181; ANTONY GUILLERMO GONZALEZ CRUZ, cédula de identidad 702410694, MARIA ROXANA DIAZ CARRILLO, cédula de identidad 603950672 y ANDREY JAVIER MONGE BOZA, cédula de identidad 304840364.

**QUINTO-** Que en observancia de lo dispuesto en los artículos 210, 211 y 214 del Código Electoral, y habiéndose revisado la documentación presentada y teniéndose por cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 1, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Reglamento para la Fiscalización de Procesos Electivos y Consultivos, Decreto n.º 9-2017, es procedente acreditar como Fiscales Generales Sustitutos a:

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
204010712	EDGARDO ROJAS JIMENEZ
203460463	ILSE DEL SOCORRO BOLAÑOS BARQUERO
202930993	PEDRO ROJAS GARCIA
206970789	RONNY GERARDO DURAN ARAYA
204670896	MARJORIE MARIN SALAZAR
204280963	JORGE ARTURO RODRIGUEZ GOMEZ
206640302	CARLOS ALBERTO SOLANO ALVAREZ
900190446	JOSE ANTONIO GUZMAN CAMBRONERO
204530163	CARMEN GISELLE ROJAS CHACON
204900282	MAURICIO GERARDO ALFARO ARAYA
204440567	EVANGELINA CAMPOS HUERTAS
204930801	LUIS DIEGO VILLALOBOS NUÑEZ
207300935	JOSE DANIEL PICADO PORRAS
112260962	ADRIANA CESPEDES RAMIREZ
117630917	EDWIN MARTIN LIZANO VARGAS
109830337	ADITA DEL CARMEN VARGAS BARRANTES
111400089	JEINY LIZANO VARGAS
600550458	THAIS GONZALEZ ARROYO

### **POR TANTO**

Con motivo de las Elecciones Nacionales del cuatro de febrero de dos mil dieciocho, y por lo expuesto anteriormente, se acreditan como Fiscales Generales Sustitutos por el Partido Unidad Social Cristiana, a las personas descritas en el considerando de la presente resolución. Hágase saber a la parte interesada el derecho que le asiste de presentar los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, contra esta resolución dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento para la Fiscalización de Procesos Electivos y Consultivos, Decreto n.º 92017. Notifíquese.-

*Licda. Grettel Monge Quesada*  
 Encargada del programa Acreditación de  
 Fiscales y Observadores Nacionales